



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 014 DE 2015
06 AGO 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE DESCUENTO POR CONCEPTO DE INTERESES POR INFRACCIONES DE TRANSITO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MONTERIA CÓRDOBA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la Alcaldía y Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Montería, para otorgar amnistía del pago del 100% de intereses por multas de tránsito sin importar el año.

PARAGRAFO PRIMERO: Los deudores morosos de multas a las normas de tránsito, podrán solicitar a la Secretaría de Tránsito y Transporte, hasta el día 30 de diciembre de 2015, (fecha de terminación del beneficio otorgado), la amnistía del pago del 100% de intereses causados por la(s) orden (s) de comparendo(s) siempre y cuando la sanción pecuniaria a través de fallos de audiencias se encuentren en firmes. Dichas deducciones habrán de extenderse para los acuerdos de pagos incumplidos y procesos de cobro por jurisdicción coactiva vigentes, al momento de la sanción y publicación del presente acuerdo.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, ningún infractor podrá obtener beneficios por fuera de los aquí establecidos.

PARAGRAFO TERCERO: Se excluyen de este beneficio los Honorables Concejales de la ciudad de Montería, quienes en uso de sus facultades voten a favor del presente acuerdo, para que no se constituya en falta disciplinaria. Por lo anterior, se creará una alerta en el Sistema Local a sus números de identificación.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Tránsito y Transporte, una vez cancelada la totalidad de la multa adeudada por el infractor, procederá a retirarlos del Registro Municipal de Infracciones (RMI), como en el Sistema Integrado de Información sobre las multas y sanciones por Infracciones al Tránsito (SIMIT)

ARTICULO TERCERO: Una vez terminado el período fijado para las rebajas, la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal, deberá iniciar un agresivo cobro de la cartera no cancelada, conforme a las normas legales que a la fecha se encuentran vigentes y que rijan la materia.

ARTICULO CUARTO: La Alcaldía de Montería, a través de la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal y la Secretaría de Hacienda, deberán reglamentar el procedimiento que permita el cumplimiento del presente acuerdo e



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

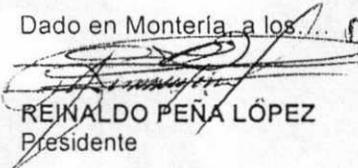
ACUERDO N° 14 DE 2015

06 AGO 2015
igualmente proveer los mecanismos necesarios para la efectiva difusión de sus beneficios.

ARTICULO QUINTO: Tendrá derecho a acogerse al presente beneficio, sólo quienes a la fecha de sancionado y publicado el presente acuerdo, tengan sanción pecuniaria a través de fallos de audiencias en firmes, por concepto de infracciones de tránsito; siempre y cuando cancele la totalidad de la sanción y/o sanciones dentro de los términos fijados.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Municipal, hasta el 30 de diciembre del año 2015. La terminación del período establecido para efecto, dará como consecuencia que las obligaciones afectadas vuelvan al estado original.

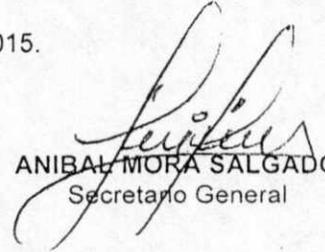
Dado en Montería, a los 06 AGO 2015


REINALDO PEÑA LÓPEZ
Presidente


ANIBAL MORA SALGADO
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 6 de julio de 2015 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 31 de julio de 2015.

Montería, 31 de julio de 2015.


ANIBAL MORA SALGADO
Secretario General

Montería, Agosto 04 de 2015

SECRETARIA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.


ANDRÉS GUILLERMO MARTÍNEZ STEVENSON
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA 06 AGO 2015 IMPARTE SANCION AL
ACUERDO No. ~~014~~ DE 2.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE establece descuento
por concepto de intereses por infracciones de tránsito en la secretaria de tránsito y
transporte de montería Córdoba"


CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería





Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 012 DE 2015

06 AGO 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA DEUDORES DE PATIOS POR VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA-CÓRDOBA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, la Ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, ley 769 de 2002 modificada por la ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el beneficio de carácter transitorio, a los deudores morosos de deudas por patios y servicios de grúa, de vehículos inmovilizados por la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Montería Córdoba de la siguiente manera:

- Por el período de tiempo de tres a 12 meses, resultado de cualquier infracción, previa subsanación de la falta que dio origen a ella, el 90% del valor de las deudas por concepto de patios.
- Por el período de tiempo superior de 12 meses en adelante, al 95% del valor de las deudas por concepto de patios.
- Para el servicio de grúa, si este fue utilizado al momento de la inmovilización del vehículo, sin importar el tiempo, se obtendrá el 50% de descuento.

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores beneficios se obtendrán siempre y cuando se cancela la totalidad de la deuda.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente beneficio se otorgará sólo por una vez al vehículo durante la vigencia del acuerdo.

PARAGRAFO TERCERO: Deberán presentar toda la documentación exigida por la Ley 769 de 2002, modificada parcialmente por la ley 1383 de 2010, para la entrega de vehículos por concepto de inmovilización y subsanar la falta que generó la inmovilización. En el evento en que el vehículo esté inmovilizado por orden de autoridad judicial o a disposición de ésta, deberá presentar la respectiva orden de entrega, o salida, expedida por la autoridad competente.

ARTICULO SEGUNDO: **Término.** Establecer como fecha especial para acogerse al descuento desde la entrada en vigencia del presente Acuerdo, hasta el 30 de diciembre de año 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: La terminación del periodo establecido para efecto, dará como consecuencia que las obligaciones afectadas vuelvan al estado original.



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

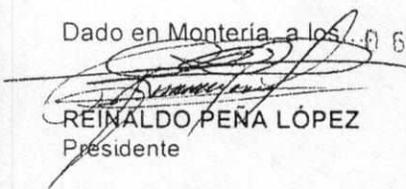
ACUERDO N° 012 DE 2015

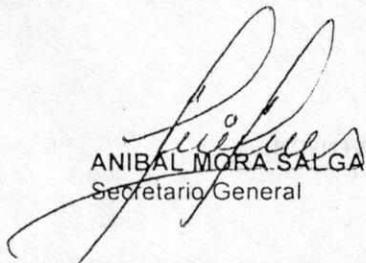
6 AGO 2015

ARTICULO TERCERO: La Alcaldía de Montería, a través de las Secretarías de Transporte y Tránsito, y de Hacienda, serán las encargadas de dar aplicación al presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

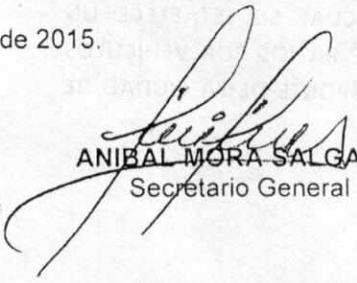
Dado en Montería, a los 6 AGO 2015


REINALDO PEÑA LÓPEZ
Presidente


ANIBAL MORA SALGADO
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 24 de julio de 2015 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 28 de julio de 2015.

Montería, 28 de julio de 2015.


ANIBAL MORA SALGADO
Secretario General

Montería, Agosto 04 de 2015

SECRETARIA GENERAL. Recibió en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde, para su correspondiente sanción.



ANDRÉS GUILLERMO MARTÍNEZ STEVENSON
Secretario General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA 06 AGO 2015 IMPARTE SANCION AL ACUERDO No. 012 DE 2.015 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO DE CARÁCTER TRANSITORIO PARA DEUDORES DE PATIOS POR VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA -CÓRDOBA



CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería

